



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

11428 *Bases reguladoras y convocatoria para la concesión de ayudas económicas a la rehabilitación y restauración de fachadas, eliminación de barreras arquitectónicas y mejora de la eficiencia energética de los edificios para los años 2016-2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 29 de septiembre de 2016, ha aprobado la convocatoria y las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas a la rehabilitación y restauración de fachadas, eliminación de barreras arquitectónicas y mejora de la eficiencia energética de los edificios para los años 2016-2017, que se insertan a continuación:

Bases reguladoras y convocatoria para la concesión de ayudas económicas a la rehabilitación y restauración de fachadas, eliminación de barreras arquitectónicas y mejora de la eficiencia energética de los edificios para los años 2016-2017

El Ayuntamiento de Pollença convoca la concesión de ayudas económicas para la rehabilitación y restauración de fachadas, eliminación de barreras arquitectónicas y mejora de la eficiencia energética de los edificios para los años 2016-2017.

Base 1.- Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas económicas para fomentar la promoción de obras de rehabilitación y restauración de fachadas, eliminación de barreras arquitectónicas y mejora de la eficiencia energética de los edificios del municipio de Pollença.

Base 2.- Ámbito de aplicación

Son susceptibles de disfrutar de las ayudas municipales las siguientes intervenciones realizadas en el suelo urbano del término municipal de Pollença:

- a) Actuaciones de rehabilitación y restauración de fachadas efectuadas a inmuebles ubicados en edificios entre medianeras.
- b) Actuaciones para la eliminación de barreras arquitectónicas en edificios plurifamiliares en cualquier tipo de ordenación o unifamiliares entre medianeras, construidos con licencia solicitada antes del 21 de septiembre de 1994, o construidos antes de la entrada en vigor de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.
- c) Actuaciones para la mejora de la eficiencia energética pasiva de los edificios.

Los edificios incluidos en el ámbito del Plan Especial del Centro Histórico o bien incluidos en el Catálogo Municipal de Edificios definitivamente aprobado o con cualificación de Bien Catalogado o Bien de Interés Cultural, ya sea el edificio de manera individualizada como monumento histórico o dentro de un conjunto histórico, se podrán beneficiar de estas subvenciones independientemente de la tipología edificatoria, ya sea aislada o entre medianeras.

Base 3.- Personas beneficiarias

Tendrán la consideración de beneficiarias las personas titulares del inmueble, ya sean persona física o jurídica.

No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas que se encuentren en la situación prevista en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base 4.- Créditos disponibles

Consta crédito en el presupuesto municipal de 2016 por importe de 25.000 euros en la aplicación 0 151 48911 para las actuaciones descritas.

El Ayuntamiento de Pollença se compromete a consignar crédito suficiente en el presupuesto de gastos para el año 2017 en la aplicación correspondiente para el financiamiento de las actuaciones descritas correspondientes a la anualidad económica 2017.

Base 5.- Condiciones generales



1. Podrán ser objeto de las ayudas municipales las obras referidas en la base 2 siempre que reúnan los requisitos que constan en las bases después de haber comprobado que las personas beneficiarias están al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pollença (o acreditación de estar exentos de las mismas).

2. Todas las actuaciones y obras deben garantizar su coherencia técnica y constructiva con el estado de conservación del edificio, así como su contribución efectiva en la mejora de las condiciones de uso, seguridad, estética exterior del edificio y la adecuación o supresión de partes o elementos impropios de las fachadas.

Cuando se trate de actuaciones dentro del ámbito del Plan Especial del Centro Histórico las características de las fachadas, colores y materiales deberán adaptarse a las normas del PECH de Pollença, en concreto al artículo 7 punto 3.4.

Base 6.- Tipos y ayudas económicas municipales

Las ayudas tendrán la consideración de subvenciones del Ayuntamiento de Pollença a las personas beneficiarias en las condiciones reguladas por estas bases, y consistirán en:

1. Ayudas económicas directas.

1.1. Disfrutarán de una subvención por los siguientes importes:

- a) Hasta un 25% del coste de las obras aquellas actuaciones destinadas a la rehabilitación de fachadas, eliminación de barreras arquitectónicas y mejora de la eficiencia energética de los edificios del término municipal de Pollença, con un máximo de 2.500 € por edificio.
- b) Hasta un 35% del coste de las obras aquellas actuaciones destinadas a la rehabilitación de fachadas, eliminación de barreras arquitectónicas y mejora de la eficiencia energética de los edificios del término municipal de Pollença, con un máximo de 4.000 € por edificio cuando se trate de edificios incluidos en el ámbito del Plan Especial del Centro Histórico o bien incluidos en el Catálogo Municipal de Edificios definitivamente aprobado o con cualificación de Bien Catalogado o Bien d Interés Cultural, ya sea el edificio de manera individualizada como monumento histórico o dentro de un conjunto histórico.

1.2. Las obras que podrán acogerse a este tipo de ayuda serán:

1.2.1. Respecto a la rehabilitación y restauración de fachadas:

- a) Restauración de las partes de obra en mal estado (revocos, saneamiento de grietas, etc.).
- b) Revoco o tratamiento de toda la fachada.
- c) Restauración de elementos escultóricos y ornamentales de la fachada que se puedan considerar de interés.
- d) Reconstrucción o restitución de elementos deteriorados o desaparecidos.
- e) Limpieza y tratamiento de los paramentos pétreos o cerámicos.
- f) Limpieza de los esgrafiados.
- g) Limpieza y restauración de los elementos de cierre (puertas, ventanas...).
- h) Limpieza y restauración de los elementos de cerrajería (barandillas, rejas...).
- i) Eliminación de aparatos acondicionadores de aire, antenas o cualquier otro elemento de este tipo situado en la fachada.
- j) Sustitución de bajantes y canalones de recogida de aguas.
- k) Reparación de cornisas o voladizos.

1.2.2. Respecto a la eliminación de barreras arquitectónicas:

- a) Habilitación de rampas para salvar desniveles y las obras complementarias para hacerlas posible.
- b) Acondicionamiento de baños para hacerlos adaptados o practicables.
- c) Modificación de recorridos interiores en los edificios, tanto en los espacios comunes como en el interior de las viviendas, para crear itinerarios adaptados o practicables.
- d) La instalación de ascensores o salvaescaleras y las obras complementarias para hacerlos posible.
- e) Adaptación de plazas de aparcamiento en garajes particulares.

1.2.3. Respecto a la mejora de la eficiencia energética:

- a) Mejora del aislamiento térmico en el envolvente del edificio, tanto en fachadas como en cubiertas.
- b) Sustitución de carpinterías por otras de mayor grado de aislamiento.
- c) Sustitución de acristalamientos sencillos por acristalamientos dobles con cámara estanca, de mayor grado de aislamiento.

Base 7.- Condiciones particulares



1. Las obras se ajustarán al Plan General de Ordenación Urbana de Pollença y al Plan Especial de Centro Histórico cuando sea de aplicación.
2. No podrán ser objeto de estas subvenciones las intervenciones en edificaciones fuera de ordenación, o las intervenciones que sitúen o mantengan los aparatos de aire acondicionado, las antenas o cualquier otro elemento de este tipo en los paramentos de fachada.
3. Para las intervenciones definidas en la base 2 b) deberá cumplirse el Reglamento para la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras arquitectónicas.

Base 8.- Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de las ayudas económicas municipales se obligarán a cumplir las condiciones siguientes:

1. Llevar a cabo la obra objeto de la subvención de acuerdo con las condiciones establecidas en estas bases.
2. Permitir la inspección municipal de las obras y facilitar los datos y los documentos que les sean solicitados.
3. Obtener la licencia municipal de obras pertinente.
4. Empezar y acabar las obras en los plazos previstos en la licencia, a no ser que el acuerdo de concesión de la ayuda especifique otra cosa. El incumplimiento injustificado de estos plazos comportará la pérdida de la subvención.
5. Exhibir en la forma y en el lugar que determine el Ayuntamiento, si procede, el distintivo que se acuerde.
6. Cumplir estrictamente las disposiciones municipales relativas a rótulos, salidas de humo, ruidos, aparatos de aire acondicionado, antenas parabólicas... y las específicas de construcción como las relativas a andamios, toldos, ocupación de la vía pública, seguridad y salud en el trabajo, etc.
7. Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad de acuerdo con el artículo 13 de estas bases y el cumplimiento de los requisitos y las condiciones que determine la concesión de la subvención, así como la notificación de cualquier modificación que se produzca.

Base 9.- Documentación a entregar con la solicitud

Las solicitudes de ayudas económicas se harán en el Registro General del Ayuntamiento, con independencia de la solicitud de la licencia de obras correspondiente o en paralelo a ésta, e incluirán como mínimo la documentación siguiente:

- a) Instancia de solicitud de subvención con expresión de los datos de la finca y de la persona solicitante o solicitantes. (Anexo I).
- b) Documento acreditativo de la titularidad del inmueble (escritura de propiedad, contrato de alquiler del inmueble, otros).
- c) Documento acreditativo de la identidad de la persona solicitante de la ayuda (fotocopia DNI, NIE o NIF).
- d) Documento acreditativo de la representación otorgada, si fuera el caso, acompañada del documento acreditativo de la identidad del representante (fotocopia DNI, NIE o NIF).
- e) En el caso de comunidades de propietarios, acta de la junta de propietarios donde conste el acuerdo de solicitud de la ayuda y la aprobación de las obras a realizar.
- f) En el caso de que la persona beneficiaria de la ayuda no fuera la propietaria del inmueble, autorización expresa del propietario al arrendatario/usufructuario/otros respecto a la intervención/obras a realizar, acompañada del documento acreditativo de la identidad del propietario (fotocopia DNI, NIE o NIF).
- g) Fotografías del edificio (generales de fachadas y de detalle de los elementos donde se intervendrá) en el estado previo a la intervención.
- h) Planes o croquis y pequeña memoria con indicación de las problemáticas del estado inicial y los materiales, acabados y colores de la propuesta.
- i) Presupuesto detallado por capítulos o tramos con mediciones de cada una de las partidas y oficios y aplicación de precios unitarios.

Base 10.- Presupuesto de la subvención

1. El presupuesto de la subvención, a efectos del cálculo de la subvención, está constituido por el presupuesto de ejecución material correspondiente a las partidas que afecten las intervenciones definidas en la Base 2. No forman parte del presupuesto de la subvención los impuestos y las tasas derivados de la obtención de la licencia municipal de obras y los honorarios facultativos, los gastos generales y el beneficio industrial, ni, si procede, los costes de las diagnosis y estudios técnicos previos a la elaboración del proyecto.
2. El presupuesto subvencionable para la ejecución material de las obras es, como máximo, el previsto en las licencias municipales.
3. En el caso de que las actuaciones afecten a diferentes puntos de los definidos en la Base 2, el importe de la subvención será acumulable para cada uno de los puntos.

Base 11.- Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes para estas ayudas económicas podrán ser presentadas durante el año 2016 y hasta el 30 de septiembre del año 2017, hasta que



la disponibilidad presupuestaria permita la concesión de las subvenciones pertinentes.

Base 12.- Procedimiento de concesión: inicio, instrucción y resolución de la subvención y plazo de otorgamiento

1. El procedimiento de concesión de la subvención objeto de la presente convocatoria se iniciará de oficio mediante acuerdo del Pleno de la Corporación que aprobará simultáneamente las bases y la convocatoria que serán después publicadas en el BOIB y a la página web municipal.
2. El órgano instructor del procedimiento de concesión corresponde a la regiduría de Urbanismo.

Los Servicios Técnicos Municipales (STM) examinarán si los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones y evaluarán las solicitudes conforme a las condiciones establecidas en estas bases mediante la emisión del pertinente informe.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe previo emitido por los STM, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará al interesado/a para que en el plazo de diez días presente, si procede, las alegaciones que considere oportunas.

Si no se presentan alegaciones dentro del plazo concedido, la propuesta de resolución formulada tendrá carácter de definitiva.

En otro caso, una vez examinadas las alegaciones presentadas por las personas interesadas, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante para el que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y las condiciones seguidas para efectuarla.

3. La competencia para resolver el procedimiento y conceder la subvención se atribuye a la Junta de Gobierno Local, que dictará este acuerdo una vez formulada la propuesta de resolución definitiva y emitido informe de fiscalización por la Intervención Municipal.

El acuerdo se notificará a la persona solicitante beneficiaria.

Base 13.- Solicitud del pago de las ayudas y justificación de la subvención

En el plazo máximo de un mes desde la finalización de las obras objeto de la subvención, se solicitará al Ayuntamiento el pago de la ayuda previamente concedida, para lo que deberá presentarse:

- a) Instancia de solicitud del pago de la ayuda que corresponda con expresión de los datos de la finca y del solicitante o solicitantes, incluido el número de cuenta correcto al efecto de liquidación. (Anexo II).
- b) Declaración expresa del beneficiario de que los trabajos han finalizado de acuerdo con la propuesta técnica presentada en su momento (con los materiales, colores y acabados, con la adecuación de los servicios aéreos y con la supresión o corrección de elementos añadidos disconformes con las ordenanzas), de acuerdo con la licencia de obras municipal (número y fecha) y de acuerdo con las bases que regulan la subvención (Anexo III).
- c) Acreditación del gasto mediante original o copia de las facturas de los industriales en correspondencia con el presupuesto presentado. (En relación a la factura o facturas que se presente/n para la acreditación del gasto, en el caso de existencia de operaciones vinculadas, el beneficiario deberá comunicarlo de forma expresa ante el Ayuntamiento). (Anexo IV).
- d) Fotografías del edificio en el estado final de la rehabilitación.
- e) Modelo de solicitud de transferencia bancaria para pagos del Ayuntamiento de Pollença, debidamente cumplimentado, y así mismo conformado por la entidad bancaria. Este documento está disponible en la página web del Ayuntamiento de Pollença. (Anexo V).
- f) Declaración responsable del beneficiario de que se encuentra al corriente de pago de las obligaciones tributarias con las administraciones públicas (AEAT y ATIB), y específicamente con el Ayuntamiento de Pollença, que se encuentra al corriente de pago de las obligaciones con la Seguridad Social, y que no mantiene ninguna obligación con el Ayuntamiento de Pollença por reintegro de subvenciones o que en todo caso está al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Pollença. (Anexo VI).

Una vez presentada la solicitud de pago los STM del Ayuntamiento harán una visita de inspección para comprobar que las obras se ajustan a las solicitadas para que se pueda proceder al abono de la ayuda.

Base 14.- Compatibilidad y concurrencia con otras subvenciones

Las ayudas obtenidas en aplicación de la presente convocatoria son incompatibles con las obtenidas por el mismo concepto en aplicación de otros programas de fomento de la rehabilitación de la administración pública. El solicitante o solicitantes informaran en todo momento de las solicitudes efectuadas a otros organismos por este mismo concepto.

Base 15.- Revocación y devolución de las subvenciones

Cuando el beneficiario incumpla total o parcialmente las obligaciones contraídas en estas bases al serle otorgada la subvención.

Base 16.- Régimen jurídico aplicable

El régimen jurídico aplicable a esta convocatoria será el previsto en estas bases reguladoras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base 17.- Eficacia

Estas bases tendrán efectos a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en el BOIB y en la página web del Ayuntamiento de Pollença.

Disposición adicional

Los edificios a los que se hayan concedido ayudas para rehabilitación en campañas municipales anteriores no podrán recibir nuevas ayudas para el mismo tipo de actuación hasta que hayan transcurrido cinco años, contadores a partir de la fecha de pago de esta ayuda.

Disposición transitoria

Las obras ya iniciadas, o incluso acabadas durante el año 2016, antes de entrar en vigor las ayudas establecidas por estas bases tendrán derecho a optar a las mismas, siempre que se haya solicitado la correspondiente licencia de obras y se ajusten a las bases reguladoras de la presente convocatoria.

Pollença, a 30 de septiembre de 2016

El alcalde
Miquel Àngel March Cerdà

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN DE FACHADAS, ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS PARA LOS AÑOS 2016-2017

Núm. exp. 6139/2016			
1. PERSONA SOLICITANTE (PROPIEDAD DEL INMUEBLE)			
Nombre y apellidos o razón social		DNI/CIF	
Dirección			
Código postal	Municipio	Provincia	
Correo electrónico	Tel. fijo	Tel. móvil	Fax
2. REPRESENTANTE (si procede)			
Nombre y apellidos o razón social		DNI/CIF	
Dirección			





Código postal		Municipio		Provincia	
Correo electrónico		Tel. fijo		Tel. móvil	
				Fax	
3. DATOS DE LA NOTIFICACIÓN					
Persona a quien se notifica:		<input type="checkbox"/> Persona solicitante		<input type="checkbox"/> Representante	
Medio preferente de notificación:		<input type="checkbox"/> Notificación en papel		<input type="checkbox"/> Notificación telemática	
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN					
<input type="checkbox"/> Actuaciones de rehabilitación y restauración de fachadas realizadas en inmuebles ubicados en edificios entre medianeras. <input type="checkbox"/> Actuaciones para la eliminación de barreras arquitectónicas en edificios plurifamiliares en cualquier tipo de ordenación o unifamiliares entre medianeras, construidos con licencia solicitada antes del 21 de septiembre de 1994, o construidos antes de la entrada en vigor de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación urbana de 12 de mayo de 1956. <input type="checkbox"/> Actuaciones para la mejora de la eficiencia energética pasiva de los edificios.					
5. DATOS DE LAS OBRAS A EJECUTAR					
Descripción de las obras					
Referencia catastral				Hay comunidades de propietarios <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
Dirección de la obra					
6. DOCUMENTACIÓN (marque la documentación que presenta)					
<input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la titularidad del inmueble (escritura de propiedad, contrato de alquiler del inmueble, otros). <input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la identidad del solicitante de la ayuda (fotocopia DNI, NIE o NIF). <input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la representación otorgada, si fuera el caso, acompañada del documento acreditativo de la identidad del representante (fotocopia DNI, NIE o NIF). <input type="checkbox"/> En el caso de comunidades de propietarios, acta de la Junta de Propietarios donde conste el acuerdo de solicitud de la ayuda y la aprobación de las obras de rehabilitación a realizar. <input type="checkbox"/> En el caso de que el beneficiario de la ayuda no sea el propietario del inmueble, autorización expresa del propietario al arrendatario /usufructuario /otros respecte a la intervención/obras a realizar, acompañada del documento acreditativo de la identidad del propietario (fotocopia DNI, NIE o NIF). <input type="checkbox"/> Fotografías del edificio (generales de fachadas y de detalle de los elementos donde se intervendrá) en el estado previo a la intervención. <input type="checkbox"/> Planos o croquis y pequeña memoria con indicación de las problemáticas del estado inicial y los materiales, acabados y colores de la propuesta. <input type="checkbox"/> Presupuesto detallado por capítulos o tramos con mediciones de cada una de las partidas y oficios y aplicación de precios unitarios.					
7. NOTAS IMPORTANTES					
Condiciones particulares:					
<ul style="list-style-type: none"> Las obras deben ajustarse al PGOU y a cualquier normativa urbanística en vigor (PECH), especialmente en relación a la combinación de colores, materiales y composición de espacios. <u>No se admite el uso de pintura plástica como material de acabado.</u> No podrán ser objeto de subvención las intervenciones que sitúen o mantengan los aparatos de aire acondicionado, antenas y otros elementos no permitidos en la fachada principal. Los edificios que hayan sido objeto de ayuda municipal para rehabilitación en los últimos cinco años no podrán recibir nuevas ayudas para el mismo tipo de actuación. Las obras ya iniciadas, o bien acabadas durante el año 2016, podrán ser objeto de esta subvención, siempre que se haya solicitado y/u obtenido la licencia municipal de obras pertinente y se ajusten a las bases reguladoras. 					

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/130/962308





Obligaciones de las personas beneficiarias:

- Llevar a cabo la obra objeto de la subvención de acuerdo con las condiciones establecidas en las bases aprobadas por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada día 29 de septiembre de 2016 (BOIB núm. de fecha
- Obtener la licencia de obras correspondiente o presentar la declaración responsable si las obras a ejecutar lo permiten.
- Empezar y acabar las obras en los plazos previstos en la licencia o declaración responsable, excepto que el acuerdo de concesión de la ayuda indique otros plazos. El incumplimiento de los mismos comportará la pérdida de la subvención.
- Cumplir estrictamente las disposiciones municipales relativas a elementos de las fachadas y las específicas de construcción.
- Justificar la ejecución de la obra de acuerdo a la base 13 de las bases reguladoras y el cumplimiento de los requisitos y las condiciones que determina la concesión de la subvención, así como la notificación de cualquier modificación que se produzca.

Hay que solicitar el pago de la subvención EN EL PLAZO DE UN MES DESDE LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS, y justificar su ejecución con la documentación requerida en el punto 13 de las bases de la convocatoria de subvención. Se facilitará el modelo de solicitud de pago y justificación junto con la resolución de aprobación de esta solicitud.

8. AUTORIZACIÓN EXPRESA. Mediante la presentación de la presente solicitud, la persona infrascripta autoriza de forma expresa al Ayuntamiento de Pollença a comprobar los datos establecidos en el punto 5.1 de las bases.

9. AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Los datos obtenidos con esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para elaborar estadísticas internas.
- Tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados y a solicitar, si procede, su rectificación, oposición o cancelación dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

..... de de 20

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

ANEXO II

SOLICITUD DE PAGO DE SUBVENCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN DE FACHADAS, ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS PARA LOS AÑOS 2016-2017

Núm. exp. 6139/2016

1. PERSONA SOLICITANTE (PROPIEDAD DEL INMUEBLE)			
Nombre y apellidos o razón social		DNI/CIF	
Dirección			
Código postal	Municipio	Provincia	
Correo electrónico	Tel. fijo	Tel. móvil	Fax
2. REPRESENTANTE (si procede)			
Nombre y apellidos o razón social		DNI/CIF	
Dirección			
Código postal			

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/130/962308





		Municipio	Provincia	
Correo electrónico	Tel. fijo		Tel. móvil	Fax

3. DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Persona a quien se notifica:	<input type="checkbox"/> Persona solicitante	<input type="checkbox"/> Representante
Medio preferente de notificación:	<input type="checkbox"/> Notificación en papel	<input type="checkbox"/> Notificación telemática

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Actuaciones de rehabilitación y restauración de fachadas realizadas en inmuebles ubicados en edificios entre medianeras.
- Actuaciones para la eliminación de barreras arquitectónicas en edificios plurifamiliares en cualquier tipo de ordenación o unifamiliares entre medianeras, construidos con licencia solicitada antes del 21 de septiembre de 1994, o construidos antes de la entrada en vigor de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.
- Actuaciones para la mejora de la eficiencia energética pasiva de los edificios.

5. DATOS DE LAS OBRAS A EJECUTAR

Descripción de las obras	
Referencia catastral	Hay comunidades de propietarios <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Dirección de la obra	

6. DOCUMENTACIÓN (marque la documentación que presenta)

- Anexo II. Instancia de solicitud del pago de la ayuda que corresponda con expresión de los datos de la finca y del solicitante o solicitantes, incluido el número de cuenta correcto al efecto de liquidación.
- Anexo III. Declaración expresa del beneficiario de que los trabajos han finalizado de acuerdo a la propuesta técnica presentada en su momento (con los materiales, colores y acabados, con la adecuación de los servicios aéreos y con la supresión o corrección de elementos añadidos disconformes con las ordenanzas), de acuerdo con la licencia de obras municipal (número y fecha) y de acuerdo con las bases que regulan la subvención.
- Acreditación del gasto mediante original o copia de las facturas de los industriales en correspondencia con el presupuesto presentado.
- Anexo IV. En relación a la factura o facturas que se presente/n para la acreditación del gasto, en caso de existencia de operaciones vinculadas, el beneficiario deberá comunicarlo de forma expresa ante el Ayuntamiento.
Fotografías del edificio en el estado final de la rehabilitación.
- Anexo V. Modelo de solicitud de transferencia bancaria para pagos del Ayuntamiento de Pollença, debidamente cumplimentado y conformado por la entidad bancaria, disponible en la página web del Ayuntamiento de Pollença.
- Anexo VI. Declaración responsable del beneficiario de que está al corriente de pago de las obligaciones tributarias con las administraciones públicas (AEAT y ATIB) y específicamente con el Ayuntamiento de Pollença, que está al corriente de pago de las obligaciones con la Seguridad Social y que no mantiene ninguna obligación con el Ayuntamiento de Pollença por reintegro de subvenciones o que, en todo caso, está al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Pollença.

7. AUTORIZACIÓN EXPRESA. Mediante la presentación de la presente solicitud la persona infrascrita autoriza de forma expresa al Ayuntamiento de Pollença a comprobar los datos establecidos en el punto 5.1 de las bases.

8. AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Los datos obtenidos con esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para elaborar estadísticas internas.
- Tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados y a solicitar, si procede, a su rectificación, oposición o cancelación dirigiendo una comunicación escrita, junto a la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.





Por todo ello, se solicita el pago de€, en concepto de subvención

..... de de 20

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

ANEXO III A)
DECLARACIÓN EXPRESA DE TRABAJOS FINALIZADOS
DE REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN DE FACHADAS

..... (nombre y apellidos), con DNI,
i domicilio a efectos de notificaciones en, calle/plaza,
..... número, CP, teléfono.....,
fax....., correo electrónico, que actúa en nombre propio/o en representación de la entidad
....., con CIF, domiciliada en, calle/plaza
....., núm., según acredita documentalmente mediante

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que los trabajos de rehabilitación y restauración de la fachada situada en la calle/plaza
..... número, han finalizado en base a la
propuesta técnica presentada en su momento, con los materiales, colores y acabados de acuerdo con la licencia de obras municipal
..... de fecha y de acuerdo con las bases que regulan esta subvención.

Pollença, de de 201...

La persona interesada,

Firmado:.....

SR. ALCALDE DE POLLENÇA

ANEXO III B)
DECLARACIÓN EXPRESA DE TRABAJOS FINALIZADOS
DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS

..... (nombre y apellidos), con DNI,
i domicilio a efectos de notificaciones en, calle/plaza,
..... número, CP, teléfono, fax
....., correo electrónico....., que actúa en nombre propio/o en representación de la entidad
....., con CIF, domiciliada en, calle/plaza
....., núm., según acredita documentalmente mediante

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que los trabajos de eliminación de barreras arquitectónicas de la fachada situada en la calle/plaza
..... número, han finalizado de acuerdo con la
propuesta técnica presentada en su momento, de acuerdo con la licencia de obras municipal de fecha y de
acuerdo con las bases que regulan esta subvención.

Pollença, de de 201...

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/130/962308>





La persona interesada,

Firmado:.....

SR. ALCALDE DE POLLENÇA

**ANEXO III C)
DECLARACIÓN EXPRESA DE TRABAJOS FINALIZADOS
DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS**

..... (nombre y apellidos), con DNI,
i domicilio a efectos de notificaciones en, calle/plaza,
..... número, CP, teléfono, fax,
..... correo electrónico, que actúa en nombre propio/o en representación de la entidad,
..... con CIF, domiciliada en, calle/plaza,
....., núm., según acredita documentalmente mediante

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que los trabajos para mejora de la eficiencia energética de los edificios con la fachada situada en la calle/plaza, número, han finalizado de acuerdo con la propuesta técnica presentada en su momento, de acuerdo con la licencia de obras municipal de fecha i de acuerdo con las bases que regulan esta subvención.

Pollença, de de 201...

La persona interesada,

Firmado:.....

SR. ALCALDE DE POLLENÇA

ANEXO IV

..... (nombre y apellidos), con DNI, y domicilio a efectos de notificaciones en, calle/plaza, número, CP, teléfono, fax, correo electrónico, que actúa en nombre propio/o en representación de la entidad, con CIF, domiciliada en, calle/plaza, núm., según acredita documentalmente mediante

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que en calidad de beneficiario/a de la subvención que ha sido concedida en el procedimiento indicado en el encabezamiento y de acuerdo con el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a lo que establece el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones, y en relación a los gastos realizados objeto de la actividad subvencionada:

- () No mantiene relación de vinculación con las entidades emisoras de las facturas acreditativas de los servicios prestados y/o bienes entregados objeto de la subvención.
- () Mantiene relación de vinculación con las entidades emisoras de las facturas acreditativas de los servicios prestados y/o bienes entregados

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/130/962308





objeto de la subvención, indicando el tipo de vinculación con la entidad emisora, es decir, si la persona beneficiaria y/o su cónyuge o personas unidas por relación de parentesco, en línea directa o colateral, por consanguineidad o afinidad hasta el tercer grado, ostenta/n o no una participación en dicha entidad o en entidades del grupo (si esta entidad pertenece a un grupo de empresas) igual o superior al 5%, o al 1% si se trata de valores admitidos a negociación en un mercado regulado, o si forma/n parte o no de sus órganos directivos, o de órganos directivos de entidades del grupo (si esta entidad pertenece a un grupo de empresas), y especialmente si ostenta/n o no el cargo o condición de administrador, ya sea de derecho o de hecho, o de administrador de alguna entidad del grupo (si esta entidad pertenece a un grupo de empresas).

Pollença, de de 201...

La persona interesada,

Firmado:.....

SR. ALCALDE DE POLLENÇA

ANEXO V
SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA PARA PAGOS

DATOS DEL PERCEPTOR

CIF / NIF:	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	
DIRECCIÓN:	
CÓDIGO POSTAL:	LOCALIDAD:
TELÉFONO:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	

DATOS BANCARIOS

CÓDIGO BANCO:	CÓDIGO OFICINA:	DÍGITO DE CONTROL:	NÚMERO DE CUENTA:

Bajo mi responsabilidad declaro que estos datos corresponden a la c/c o a la libreta abierta a mi nombre, o en el caso de una entidad jurídica, a nombre de ésta.

(firma de la persona interesada, y en caso de persona jurídica firma del representante i sello)

Pollença, día ____ de _____ de 2016

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE LA ENTIDAD BANCARIA _____

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/130/962308





Estos datos coinciden con los que constan en esta oficina.

DIRECTOR/A / DELEGAT/DA: _____ (Firma i sello de la entidad bancaria)

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

ANEXO VI

..... (nombre y apellidos), con DNI, y domicilio a efectos de notificaciones en, calle/plaz a..... número, CP, teléfono, fax, correo electrónico....., que actúa en nombre propio/o en representación de la entida d....., con CIF, domiciliada en, calle/plaza, núm., según acredita documentalmente mediante

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que en calidad de beneficiario/a de la subvención que ha sido concedida en el procedimiento indicado en el encabezamiento, con sujeción a lo establecido en los artículos 23 y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con lo establecido en los artículos 22.1, 24.4 y 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones, y de conformidad con los términos requeridos por los artículos 18, 19 y 21 del citado Reglamento, está al corriente de pago de las obligaciones tributarias con las administraciones públicas (AEAT y ATIB) y específicamente con el Ayuntamiento de Pollença, que está al corriente de pago de las obligaciones con la Seguridad Social y que no mantiene ninguna obligación con el Ayuntamiento de Pollença por reintegro de subvenciones o que, en todo caso, está al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Pollença.

Pollença, de de 201...

La persona interesada,

Firmado:.....

SR. ALCALDE DE POLLENÇA

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/130/962308>

